

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES AL CATALOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL INSTITUTO EN PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.- JGE46/2003.**

---

**CONSIDERANDO**

1. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; EL CUAL CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA, SIENDO QUE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRAN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
2. QUE LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGIRAN LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO.
3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, NUMERAL 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ES ATRIBUCION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.
4. QUE EL ARTICULO 97 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, NUMERAL 1 INCISOS e) y f), ESTABLECE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION TIENE LA ATRIBUCION DE ELABORAR EL PROYECTO DE MANUAL DE ORGANIZACION Y EL CATALOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y SOMETERLO PARA SU APROBACION A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ASI COMO ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO.
5. QUE ASIMISMO, EN SU ARTICULO 14, FRACCION VII, EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTABLECE QUE ES ATRIBUCION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CONOCER Y APROBAR LAS PROPUESTAS DE ANALISIS, CLASIFICACION Y VALUACION DE LOS CARGOS Y PUESTOS EXCLUSIVOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y LOS RECURSOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS.
6. QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 273 DEL ESTATUTO, EL CATALOGO DE CARGOS Y PUESTOS ESTABLECERA LA CLASIFICACION Y DESCRIPCION DE LOS CARGOS Y PUESTOS QUE INTEGREN LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
7. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 274 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA ELABORACION DEL CATALOGO DE CARGOS Y PUESTOS, ASI COMO SUS ACTUALIZACIONES ESTARA A CARGO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION, CON LA PARTICIPACION DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN LO RELATIVO AL PERSONAL DE CARRERA, Y SE SOMETERA A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. EL CATALOGO SERA ACTUALIZADO ANUALMENTE Y DEBERA TOMAR EN CUENTA LA ESTRUCTURA DE LAS AREAS DEL INSTITUTO APROBADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL.

8. QUE EL CATALOGO DE CARGOS Y PUESTOS FUE APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1999, CON UN TOTAL DE 2492 PLAZAS EXCLUSIVAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
9. QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 275 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CONSIDERANDO LA OPINION DE LAS DEMAS AREAS EJECUTIVAS DEL INSTITUTO, PODRA HACER PROPUESTAS RESPECTO A LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y PUESTOS EXCLUSIVOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. DICHAS PROPUESTAS SERAN PUESTAS A CONSIDERACION DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION PARA SU INCLUSION EN EL CATALOGO DE CARGOS Y PUESTOS, EL CUAL SERA SOMETIDO A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.
10. QUE EL 25 DE FEBRERO DE 2002 LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBO LA REESTRUCTURACION DE LA COORDINACION DE ACTUALIZACION EN CAMPO DEL PADRON ELECTORAL, QUE IMPLICO LA SUPRESION DE LA ESTRUCTURA DE NIVEL MANDO MEDIO DE LA DIRECCION DE CIRCUNSCRIPCIONES, COMPUESTA POR 8 PLAZAS DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR, ASI COMO LA CANCELACION PARA EL AÑO 2002 DE 49 PLAZAS DE NIVEL TECNICO OPERATIVO (40 PERTENECIENTES AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL) QUE SE ENCONTRABAN VACANTES EN ESA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LA CUAL ENTRO EN VIGOR EL 1° DE ABRIL DE 2002.
11. QUE CON MOTIVO DE LA SUPRESION DE LA DIRECCION DE CIRCUNSCRIPCIONES, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES SOLICITA SE REGULARICEN DENTRO DE SU ACTUAL ADSCRIPCION, DOS PLAZAS DE NIVEL TECNICO-OPERATIVO QUE QUEDARON VIGENTES DE LA RAMA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, UNA EN LA DIRECCION DE EMPADRONAMIENTO Y CREDENCIALIZACION Y OTRA EN LA DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL, AMBAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA COORDINACION DE ACTUALIZACION EN CAMPO DEL PADRON ELECTORAL.
12. QUE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2002 LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO EMITIO EL ACUERDO POR EL CUAL SE APROBARON LAS PLANTILLAS BASICAS DE PERSONAL PARA JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES Y DISTRITALES, DONDE YA NO SE PREVEN LAS PLAZAS DE COORDINADOR REGIONAL, NO OBSTANTE SE CREAN 26 PLAZAS DE COORDINADOR OPERATIVO, ASI COMO 12 DE JEFE DE OFICINA DE MONITOREO A MODULOS.
13. QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA A PROPUESTA DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE ORGANIZACION ELECTORAL, REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ADMINISTRACION Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL APROBO LA MODIFICACION AL ACUERDO EMITIDO EL PASADO 16 DE DICIEMBRE DE 2003, CON EL PROPOSITO DE MODIFICAR LA DENOMINACION DEL JEFE DE OFICINA DE MONITOREO A MODULOS POR EL DE JEFE DE MONITOREO A MODULOS.
14. QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION HAN CONSIDERADO PERTINENTE Y NECESARIA LA MODIFICACION AL CATALOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN RELACION A LA SOLICITUD DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PREVIAMENTE ENUNCIADA; A LA SUSTITUCION DE 32 PLAZAS DE COORDINADOR REGIONAL POR 26 DE COORDINADOR OPERATIVO; ASI COMO LA CREACION DE 12 PLAZAS DE JEFE DE MONITOREO A MODULOS.

EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 NUMERAL 1, INCISO b); 89, NUMERAL 1 INCISO i); 97, NUMERAL 1, INCISOS e) y f) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 14 FRACCION VII; 273; 274 Y 275 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE APRUEBAN MODIFICACIONES AL CATALOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL INSTITUTO, A EFECTO DE REGULARIZAR LA ADSCRIPCION DE LAS PLAZAS DE TECNICO OPERATIVO (DIRECCION DE CIRCUNSCRIPCIONES), REUBICANDOLAS, UNA A LA DIRECCION DE EMPADRONAMIENTO Y CREDENCIALIZACION Y OTRA A LA DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL, AMBAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA COORDINACION DE ACTUALIZACION EN CAMPO DEL PADRON ELECTORAL EN LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

**SEGUNDO.-** SE MODIFICA EL CATALOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL INSTITUTO, A EFECTO DE SUPRIMIR LAS 32 PLAZAS DE COORDINADOR REGIONAL ADSCRITAS A LAS VOCALIAS LOCALES DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; HABIENDOSE CREADO EN SU LUGAR 26 PLAZAS DE COORDINADOR OPERATIVO, ADSCRITAS A LAS VOCALIAS EJECUTIVAS LOCALES. DICHAS PLAZAS PERTENECERAN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, TENDRAN EL NIVEL ADMINISTRATIVO 29, PERTENECERAN AL CUERPO DE TECNICOS DE DICHO SERVICIO Y DESEMPEÑARAN LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

FUNCION GENERICA:

- APOYAR AL VOCAL EJECUTIVO EN LA COORDINACION DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS DE SU ENTIDAD Y EN EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

FUNCIONES ESPECIFICAS:

INTEGRA Y PROPORCIONA OPORTUNAMENTE AL VOCAL EJECUTIVO LA INFORMACION TECNICA-OPERATIVA SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS.

MANTIENE CANALES DE COMUNICACION EFICIENTES CON LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS DE LA ENTIDAD.

DESARROLLA Y APLICA MECANISMOS DE CONTROL PARA DETECTAR OPORTUNAMENTE PROBLEMAS O RETRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS.

RECOMIENDA LINEAS DE ACCION EFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES, POR PARTE DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS.

LLEVA A CABO EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ACTUALIZACION, VERIFICACION Y DEPURACION DEL PADRON ELECTORAL DE LA ENTIDAD E INFORMA DEL AVANCE OBTENIDO AL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL.

EVALUA LA PLANEACION A DETALLE DE LA ENTIDAD PARA CADA CAMPAÑA DE ACTUALIZACION Y PROYECTOS ESPECIALES, ELABORANDO ANALISIS E INFORMES AL VOCAL EJECUTIVO.

SUPERVISA QUE LOS HORARIOS Y DIAS DE ATENCION DE LOS MODULOS DE ATENCION CIUDADANA SE REALICEN DE ACUERDO CON EL DIRECTORIO APROBADO POR COMISION LOCAL DE VIGILANCIA (C.L.V.) Y EL COMITE NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION (CONASE).

SUPERVISA EL EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGIAS ASIGNADAS A LA ENTIDAD, PARA LA OPERACION DE MODULOS DE ATENCION CIUDADANA, ASI COMO EL ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES Y UNIDADES MOBILES QUE FUNCIONARAN COMO MODULOS.

ELABORA DIFERENTES ANALISIS DE INFORMACION DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS MODULOS DE ATENCION CIUDADANA PARA EL VOCAL ESTATAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA.

COADYUVA CON LAS JUNTAS DISTRITALES PARA LA INSTRUMENTACION, IMPLEMENTACION Y DIFUSION DE LAS JORNADAS CIVICAS.

REALIZA EL RESTO DE LAS TAREAS QUE LE ENCOMIENDA EL VOCAL EJECUTIVO Y QUE ESTAN VINCULADAS CON SU FUNCION GENERICA.

**TERCERO.** - SE MODIFICA EL CATALOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL INSTITUTO, A EFECTO DE CREAR 12 PLAZAS DE JEFE DE MONITOREO A MODULOS, ADSCRITAS A LAS VOCALIAS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE JUNTA LOCAL. DICHAS PLAZAS PERTENECERAN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, TENDRAN EL NIVEL ADMINISTRATIVO 28, PERTENECERAN AL CUERPO DE TECNICOS DE DICHO SERVICIO Y DESEMPEÑARAN LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

FUNCION GENERICA:

- COORDINAR, ORGANIZAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES TECNICO-OPERATIVAS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE ACTUALIZACION, DEPURACION Y VERIFICACION DEL PADRON ELECTORAL Y VIGILA LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS ASIGNADOS.

FUNCIONES ESPECIFICAS:

COLABORA EN LA GENERACION DE LA PLANEACION A DETALLE A FIN DE DETERMINAR EL NUMERO Y TIPO DE MODULOS A INSTALAR, PARA CADA CAMPAÑA DE ACTUALIZACION.

SUPERVISA Y EVALUA QUE LOS HORARIOS Y DIAS DE ATENCION DE LOS MODULOS SE RELICEN DE ACUERDO CON EL DIRECTORIO APROBADO POR LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA (C.L.V.) Y EL COMITE NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION (CONASE).

COORDINA, INSTRUMENTA Y SUPERVISA LA LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LOS CURSOS DE CAPACITACION PARA LAS DIFERENTES CAMPAÑAS DE ACTUALIZACION, EN SUS AMBITOS FEDERAL Y LOCAL.

IMPLEMENTA MEDIDAS DE CONTROL SOBRE EL EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGIAS ASIGNADAS A LA ENTIDAD, PARA LA OPERACION DE MODULOS DE ATENCION CIUDADANA.

SUPERVISA EL ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES Y UNIDADES MOBILES QUE FUNCIONARAN COMO MODULOS, ASI COMO LAS COMUNICACIONES Y DEMAS SERVICIOS.

INSTRUMENTA LA SUPERVISION Y EVALUACION DE LA OPERACION DE LOS MODULOS DE ATENCION CIUDADANA DE LA ENTIDAD, TALES COMO: ENTREVISTA CON EL CIUDADANO, CAPTURA DEL FORMATO UNICO DE ACTUALIZACION (FUA), ENTREGA DE CREDENCIAL, ETC.

EVALUA Y REALIZA EL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ACTUALIZACION, VERIFICACION Y DEPURACION DEL PADRON ELECTORAL.

ELABORA DIFERENTES ANALISIS DE INFORMACION DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS MODULOS DE ATENCION CIUDADANA Y COMUNICA A LAS VOCALIAS DISTRITALES DEL REGISTRO, SOBRE

LOS RESULTADOS OBTENIDOS, ASI COMO LAS INDICACIONES QUE AL RESPECTO DEBERAN CONSIDERAR DE ACUERDO CON LA VOCALIA ESTATAL.

COLABORA EN LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTUALIZACION Y CONSOLIDACION DEL MARCO GEOGRAFICO ESTATAL.

ESTABLECE ESTRATEGIAS PARA EL CONTROL DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL.

**CUARTO.-** EL SECRETARIO EJECUTIVO INSTRUMENTARA LAS ACCIONES A LAS QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO.-** SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION A EFECTUAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR A EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**SEXTO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERA PUBLICARSE EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.